

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (01, 02, 08, 09)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		34.116.850
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		733.323
	02	Del Gobierno Central		733.323
	001	Operaciones Complementarias - Tesoro Público		446.614
	129	SICEX-Subsecretaría de Hacienda		286.709
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.859.206
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		526.430
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		323.559
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		11.168
	99	Otros		191.703
09		APORTE FISCAL		25.997.891
	01	Libre		25.997.891
		GASTOS		34.116.850
21		GASTOS EN PERSONAL	03	25.663.446
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	6.733.988
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		286.709
	03	A Otras Entidades Públicas		286.709
	461	Proyecto SICEX	06	286.709
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.432.697
	03	Vehículos		415.934
	04	Mobiliario y Otros		39.942
	05	Máquinas y Equipos		158.661
	06	Equipos Informáticos		69.014
	07	Programas Informáticos	07	749.146

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 97
- 02 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas de este Programa deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.259
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 33 funcionarios
- b) Horas extraordinarias año 1.018.954
- Miles de \$

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (01, 02, 08, 09)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		792.014
	- En el Exterior, en Miles de \$		24.125
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		57
	- Miles de \$		734.533
	Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional para fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centros de acuicultura. Dicho personal estará facultado para denunciar las infracciones a la normativa pesquera que sorprendan en el ejercicio de tales funciones, con carácter de ministro de fe, y podrán tener calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L N°799, de 1974, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		14
	- Miles de \$		40.652
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		41.031
05	Incluye \$ 2.034.180 miles para la elaboración de Informes Ambientales (INFAS) de los centros de cultivo de Acuicultura, según lo determina el artículo 122 bis del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.		
	En el mes de enero de 2020, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberá informar a la Dirección de Presupuestos acerca del Plan Anual de informes, la cobertura de centros en relación al total, y la frecuencia en cada uno de ellos.		
06	Incluye gastos en personal hasta por \$ 75.719 miles, y hasta 5 personas a honorarios, y bienes y servicios de consumo hasta por \$ 201.756 miles, y \$ 9.234 miles para programas informáticos.		
07	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
08	Trimestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informará a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las solicitudes realizadas a los Ministerios de Defensa y Bienes Nacionales, y el estado de avance de las mismas, en el marco de lo dispuesto en los artículos 2° y 33 la ley N° 21.027.		
09	Trimestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el Plan General de Administración de los Parques Marinos, siguiendo las exigencias de los artículos 9 y 10 del decreto N° 238, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.		